PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
CAAZAPÁ

RESOLUCION N°: 123/16

Caazapá, 13 de Diciembre de 2.016.-

VISTO: El Acta N° 37 de fecha 13 de Diciembre del 2.016, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

El Dictamen Nº 07/2016 de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

C O N S I D E R A N D O

Que, la **Circular DNCP Nº 45/2016** de fecha 02/11/2016 que dice: *La Dirección Nacional de Contrataciones Publicas pone a conocimiento **la Nota EEN Nº 190/2016** en la que se informa lo resuelto en la sesión del Equipo Económico Nacional (EEN) de fecha 31 de octubre de 2016, según Acta Nº 121/2016: "…En el marco de la racionalización de gastos y de austeridad administrativa del Gobierno Nacional, ha resuelto prohibir a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2016; realizar todo tipo de gastos vinculados a las fiestas de fin de año, tales como: tarjetas de salutación, souvenirs u obsequios o regalos, festejos, fiestas o servicios de catering (desayuno, almuerzo, merienda, cena, etc.) o adquisición de alimentos o productos, dirigidos a funcionarios de la propia Institución o de otras Instituciones Públicas o Privadas, sin importar cargos. Además de cualquier tipo de gastos superfluos vinculados a este fin, cualquiera sea el objeto de gasto y la Fuente de Financiamiento. En este contexto, se deberán suspender todo tipo de proceso de contratación que se hayan realizado o estén realizando o planeando para el efecto…"*

Que, la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 31- CANCELACION DE LA LICITACION, que dicta: *Las convocantes podrán cancelar una litación por caso fortuito o fuerza mayor….*

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá recomienda:

1º **CANCELAR** el PAC y el llamado correspondiente al ID Nº **318803** "*Preparado y Provisión de Obsequios Navideños para Magistrados y Funcionarios de la Institución"*

2º **CANCELAR** el PAC, llamado, adjudicación y el contrato correspondiente al ID Nº **302754** "*Adquisición de Agendas y Calendarios 2017"*

Que, el Consejo de Administración es la máxima autoridad de esta Circunscripción Judicial.

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **CANCELAR** el PAC y el llamado correspondiente al ID Nº **318803** "*Preparado y Provisión de Obsequios Navideños para Magistrados y Funcionarios de la Institución"*;

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Conseio de Administración

Art. 2º. **CANCELAR** el PAC, llamado, adjudicación y el contrato correspondiente al ID Nº **302754** *"Adquisición de Agendas y Calendarios 2017";*

Art. 3º. **ANÓTESE,** regístrese y notifíquese.-

Ante mí:

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración